

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 19 de marzo de 1897

Número 64

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Viernes 19.—El santo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo.—San José, esposo de Nuestra Señora, Patrón de la Iglesia Católica; santos Leoncio y Apolonio, obispo. Ayuno, abstinencia de carne.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo número 227.—Hace nombramiento en sustitución.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

POLICIA.—Informe.

BANCA.—Tipos de cambio.—Aviso.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y

FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 227

Palacio Nacional

San José, 18 de marzo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor José María Cabezas para Agente de Policía de Sabanilla de Alajuela, en sustitución del señor Ricardo Saborío.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ÚLLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 16 del corriente

	Tomo	Asiento
Buenaventura Leandro Aguilar.....	62	1841
María Josefa Oreamuno de Mata.....	..	1899
Raimundo Sánchez Jiménez.....	..	2001
.....	..	2002
Nicolás Casasola Ortiz.....	..	2011
Gerardo Echeverría Aguilar.....	..	2071
Idelfonso Leiva Picado.....	..	2103
María Ulloa Ulloa.....	..	2106
Francisco Solano Ulloa.....	..	2107
Josefa " ".....	..	2108
Guillermo " ".....	..	2109
Martiriano Solano Granados.....	..	2110
María Roque " ".....	..	2111
Rafaela " ".....	..	2112
Josefa " ".....	..	2113
Paula " ".....	..	2114
Pedro Maroto Vega.....	..	2116
Antonio Granados y Coto.....	..	2117
Protasio Solano Rivera.....	..	2118
Tomás Segura Molina.....	..	2121
José Solano Marín.....	..	2122

Registro Público.—San José, 18 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

Nº 3710

El señor Mardicay Augustus Powell, mayor de edad, soltero, agricultor, jamaicano, vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Henry Powell y Rachael Bent, jamaicanos, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con María Samuel, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, jamaicana y vecina de esta ciudad, hija legítima de John Samuel y María Baley, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón.—4 de marzo de 1897.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR G.,—Srio.

Policía

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POLICIA

Medicatura del Pueblo de San Ramón.—15 de marzo de 1897.

Habiendo terminado el trimestre que según la ley tengo que verter mi informe, lo hago en la forma siguiente:

Una pequeña epidemia de fiebre tifoidea se desarrolló en este centro, sin poder saber á qué atribuirle, á no ser que nos acojamos á la teoría de Pittenkoffer, es decir, á la que considera el rebajo del nivel de las aguas subterráneas, como causa de dicha enfermedad, teoría que tendría aplicación en este caso, pues es aquí la época en que el agua potable es menos abundante; dicha epidemia se redujo á seis casos, de los cuales dos terminaron fatalmente.

En los niños se presentan los desórdenes gastro-intestinales, con carácter típico, debido no sólo á la mala alimentación sino al poco cuidado que con ellos tienen; varios fallecen de tales afectos porque antes de acudir al médico los llevan donde todos los curanderos, y cuando llegan á manos del facultativo, ya es imposible hacer nada; esto no ocurre sólo con los niños sino en los adultos, y prueba de ello, una pobre señora que á efecto de este proceder falleció de eclampsia puerperal, pues fué llamada la víspera de fallecer y cuando hacía veinte días se hallaba enferma.

Para proceder á la vacunación estoy esperando formalicen las clases en las escuelas, por ser difícil verificar dicha operación de otro modo.

En el vecino pueblo de Palmares no hemos tenido enfermedad alguna epidémica, pues la tifoidea que todos los años solía aparecer, éste no lo verificó, debido, sin duda, al gran mejoramiento del agua potable con la cañería.

Han sido recetados en ambos cantones 128 enfermos po-

bres, de los cuales falleció 1 de alcoholismo crónico y 2 fueron mandados al Hospital, por no encontrarse en condiciones de ser curados en ésta. Se han practicado varios reconocimientos judiciales de poca importancia y algunas operaciones de cirugía menor.

El edificio que ocupa la Escuela de varones es antihigiénico y lo será más al llegar la temporada de lluvias, pues éstas determinan la formación de pantanos inmediatos al edificio, razón ésta que obliga á desear se termine cuanto antes el nuevo edificio que reunirá todas las condiciones deseables.

Soy de V., señor Ministro, con todas las consideraciones debidas, su atento servidor,

SERGIO CARBALLO

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.
1—Londres.....	129
2—Nueva York.....	..	132	134	..	127
3—San Francisco.....	..	133	134	..	132
4—Nueva Orleans.....	128	..	126
5—París.....	102
6—España.....	122
7—Italia.....	126
8—Alemania.....
9—Belgica.....
10—Guatemala.....
11—Salvador (m. c.).....
12—Nicaragua (m. c.).....
13—Idem soles.....

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

AVISO

de la Sección Comercial de la Secretaría de Hacienda

Se previene á las personas que han depositado ó tengan interés en depositar sus marcas de fábrica ó de comercio para legitimar su propiedad, mediante su inscripción en el Registro General de Marcas de Fábrica y de Comercio, lo hagan en debida forma, esto es, hechas en el centro de una hoja de papel de 20 centímetros por lado, y el dibujo "cuyo tamaño no exceda de 12 centímetros de ancho por otros tantos de largo".

Se advierte que el interesado, ó su representante con poder por escrito, debe hallarse presente en el acto de la inscripción, para suscribir el acta respectiva.

San José, 10 de marzo de 1897.

HORACIO LUTSCHAUNIG

El Director General de Estadística, interino, —LEOPOLDO MAYER.
San José, 17 de marzo de 1897

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

17 de marzo.—A las 2 p. m. fondó el vapor noruego *Henry Du-mois*, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar, Capitán A. Bange, 20 tripulantes y 1,069 toneladas. Pasajeros: Eugenio Reinemann, Emil Reinemann, Tomás M. Calnek, Vicente Hernández, José Com-magere, Hawey M. Wistner, Oscar Chalmeroy y Manuel Bao. Carga: 5,053 bultos. Correspondencia: 40 sacos. Consignado a M. C. Keilh.

18 de marzo.—Anoche a las 6 zarpó la balandra inglesa *Victory*, con destino a Bluefields, Capitán Welcome, 4 tripulantes y 16 toneladas. Carga: 4 sacos papas. Sin pasajeros ni correspondencia. Descachada por su Capitán.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

17 de marzo.—Hoy a las 1 p. m. zarpó para Pedregal el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, 31 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohmroser y Compañía. Pasajeros: S. S. Maduro y José María Castillo. Sin carga.

17 de marzo.—Hoy a las 2 p. m. fondó el pailebot colombiano *San Pablo*, de 15 toneladas, procedente de Soná, con 25 días de mar, 6 tripulantes, Capitán Martinelli y consignado al mismo. Sin pasajeros. Carga: 100 cerdos y 230 bultos varios.

Régimen municipal

SESIÓN VI ordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso, a las siete de la noche del día diecinueve de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Don Santiago Jiménez, Presidente;
" Rosa Meza y
" Jesús Sáenz.

Artículo I

Leídas y discutidas las tres actas anteriores, fueron aprobadas y firmadas.

Artículo II

Asígnase a los señores Agente Principal de Policía de Turrialba y polizontes del mismo lugar una subvención mensual de veinte pesos al primero y cinco pesos a cada uno de los últimos, a contar del primero del entrante marzo en adelante. El señor Jefe Político girará de conformidad.

Artículo III

El señor Gobernador de la provincia manifiesta que habiéndose terminado el trabajo del puente entre *Santiago y Sabanas*, urge pagar al contratista el resto del valor del contrato y que por lo tanto procede que esta Corporación ordene el pago de la suma de \$ 500-00, último resto de la de \$ 2,000-00, en que fué detallada para la obra referida, en cuya virtud se dispone: 1º autorizar al señor Gobernador para que perciba \$ 500-00 de la escritura de mutuo, otorgada por don Guillermo Sáenz en favor de estos fondos, cuya cantidad está a la orden en la Tesorería del cantón central de Cartago. El señor Jefe Político expedirá el giro respectivo para motivar el asiento en el libro respectivo; 2º una vez hecha la transacción a que se refiere el inciso anterior, el Regidor Fiscal, en nombre de este Cuerpo, cancelará el gravamen que pesa sobre una finca del señor Sáenz.

Artículo IV

Teniendo impedimento legal el señor don Alberto Jiménez para excusarse de desempeñar el cargo de vocal de la Junta Itineraria de Cachí, se dispone nombrar en su reposición a don Juan Ramírez. El señor Jefe Político comunicará este nombramiento y recibirá el juramento de ley al nombrado.

Artículo V

Se acordó ordenar los siguientes pagos: 1º en favor del Licenciado don Ricardo Jiménez por la suma \$ 223-93, valor de sus honorarios en la rectificación del título de la legua de Oro; 2º en favor del Médico del Pueblo de este circuito por la suma de \$ 150-50, valor de medicamentos suministrados a enfermos pobres en meses anteriores; 3º en favor de don León Guevara por la suma \$ 3-00, valor de copias que hizo en asuntos municipales; 4º en favor de Antonio Castillo por la suma de \$ 9-00, valor de notificaciones en asuntos municipales; 5º en favor de doña Filomena Ramírez v. de Centeno por la suma \$ 18-60, valor de la corona que esta Municipalidad mandó colocar en la tumba del Benemérito de la Patria Licenciado don Jesús Jiménez; 6º en favor de Jesús Sáenz por la suma de \$ 19-00, valor de sus honorarios como perito avalorando terrenos municipales; 7º en favor de don Antonio Brenes por la suma de \$ 25-00, valor de libros que compró para uso de la Contabilidad Municipal; 8º en favor de Ramón Brenes por la suma de \$ 12-00, por sus honorarios como perito avaluador de terrenos municipales; 9º en favor del Juez de rastro de esta villa, por la suma de \$ 7-60, valor de herramientas para uso del rastro y trabajo en el aseo de la paja de agua; 10 en favor de don Alejandro Mata V. por la suma de \$ 10-00, valor de peritazgo en asunto municipal. El señor Jefe Político girará en consecuencia.

Artículo VI

Manifiéstase a los Agentes de Policía de los distritos del cantón, que cuiden de la conservación de los fierros y útiles que las Juntas Itinerarias compran para el trabajo de caminos, exigiendo que la Junta saliente entregue a la entrante por riguroso inventario, todas las herramientas pertenecientes a los trabajos públicos.

Artículo VII

Se dispuso decir al señor Francisco Bonilla Quirós que si

no cuida del aseo de la paja de agua que surte el rastro de esta villa, en la parte que atraviesa por su propiedad, según quedó obligado, se le mandará quitar el agua, desviándola por su primitivo cauce.

Artículo VIII

Se leyó un memorial presentado por Manuel Umaña Campos en el que solicita se le permita pagar por partes la suma que adeuda a estos fondos y se le cancele parcialmente el gravamen que pesa sobre una finca de su propiedad, por haber enajenado una parte. Concluida la lectura, se acordó manifestar al pendiente que la Municipalidad no ve inconveniente para que amortice la deuda del modo que le convenga, y que con respecto a la cancelación parcial que solicita, hay que nombrar un comisionado para que vaya a examinar la parte de finca que queda respondiendo por el resto de la deuda para ver si son aceptables las condiciones propuestas; los gastos del comisionado serán de cuenta del interesado.

Artículo IX

Habiendo resultado defectuosa la escritura de cancelación otorgada en favor de Juan Sánchez Ortiz, se dispone autorizar al Regidor Fiscal para que, en nombre de este Cuerpo, otorgue una escritura adicional, corrigiendo los defectos de que adolece la primera.

Artículo X

Autorízase al señor Jefe Político para que gire en favor de don Vicente Davanzo por la suma de cien pesos, a cuenta del trabajo de la cortina y atarjea de mampostería de la calle a la Estación de esta villa, según contrato.

Artículo XI

Visto el escrito presentado por Pedro Molina Moya, en el que denuncia un lote de la legua de esta villa, en el punto *Huaco*, se dispuso: 1º admitir el denuncia propuesto, sin perjuicio de tercero de mejor derecho; y 2º pasar el escrito al señor Jefe Político para la tramitación del expediente respectivo, advirtiendo que los declarantes deben ser personas de las más caracterizadas de esta villa, para evitar reclamos.

Artículo XII

Resolviendo la consulta hecha por la Junta Itineraria de Juan Viñas, por medio del Agente Principal de Policía de dicha aldea, relativa al detalle para el camino a *Infernillo*, se dispone manifestar a dicho funcionario, para que lo ponga en conocimiento de la Junta referida, que aunque el detalle que se levantó para la compra del camino de Juan Viñas a *Infernillo* arroja la cantidad de \$ 15,106-50, de ésta hay que rebajar la suma de \$ 6,497-00 que por disposición superior se rebajó a los detallados señores don Federico Tinoco y don José Joaquín Trejos.

Artículo XIII

Apruébase el dictamen de los peritos al efecto, avalorando en \$ 731-69 los lotes de terreno de la legua de esta villa, poseídos por los señores Ramón Sáenz, Jesús Gamboa, Antonio Alfaro, Nereo Solano, Damiana de Quesada, Rafael Moya Meza y Rafael Meza Morales. Cuando dichos señores paguen el valor de sus terrenos en el fondo respectivo, el Regidor Fiscal, en nombre de este Cuerpo, otorgará en favor de ellos la escritura respectiva.

Artículo XIV

Como lo pide Nereo Solano en escrito de esta fecha, concédesele cinco años de plazo para pagar el valor del terreno que le fué adjudicado de la legua de esta villa; el interés será de doce por ciento anual, pagadero por anualidades adelantadas, dejando hipotecado el mismo terreno en garantía de la deuda. El Regidor Fiscal, en nombre de este Cuerpo, aceptará de Solano la respectiva obligación.

Artículo XV

Por solicitarlo así Ramón Sáenz Madrigal, concédesele cinco años de plazo para pagar el valor del lote de terreno que se le adjudicó en el *Huaco* de la legua de esta villa, con el interés de doce por ciento anual, pagadero por anualidades adelantadas, dejando hipotecado en garantía de la deuda el mismo terreno. El Regidor Fiscal, en nombre de este Cuerpo, aceptará de Sáenz la obligación respectiva.

Artículo XVI

Fueron leídos seis expedientes, informaciones de la posesión ejercida sobre otros tantos lotes de la legua de esta villa, por los señores José Bonilla, Silvestre Morales, Teodoro Molina, Manuel Solano, José Carvajal e Hilarión Brenes. Concluida la lectura de ellos, se dispuso aprobar las diligencias y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Meza, para los tres primeros, y al Regidor Sáenz para los tres últimos, para que en unión con Ramón Sáenz, Juan Vicente García, Ramón Brenes Solano, Manuel Solano y Ramón Quirós Fernández, peritos de los interesados, avaloren los terrenos indicados.

Artículo XVII

Se acordó manifestar a los señores Ramón Quirós y Jacinto Fernández, Andrés y Julián Morales, que si dentro de ocho días no se presentan en la Tesorería Municipal a pagar el valor del terreno que poseen en la legua de esta villa, se procederá contra ellos para anularles los títulos supletorios que tienen.

Artículo XVIII

Habiéndose suspendido la celebración de las fiestas cívicas de esta villa, con motivo de la muerte del Benemérito de la Patria Licenciado don Jesús Jiménez, se dispone designar nuevamente los días 28 del corriente y 1º del entrante marzo para que tengan verificativo las referidas fiestas.

Artículo XIX

Suspéndese el pago de medicinas dadas a enfermos pobres de este circuito, exceptuando aquellos casos de extrema necesidad, a juicio del señor Jefe Político.

Artículo XX

Apruébase el detalle levantado por la Junta Itineraria de esta villa para la composición de caminos en el corriente año, en la misma forma en que fué publicado en *La Gaceta*, diario oficial, n.º 19 del 26 de enero anterior, con la única diferencia de que el señor José Bonilla le fué reducida la cuota asignada a la suma de dos pesos.

Artículo XXI

A virtud de constancia extendida por el Tesorero de haber pagado doña Dolores P. de Dent la suma de \$ 327-07, capital e intereses que adeudaba a estos fondos Tomás Segura Molina, se dispone autorizar al Regidor Fiscal para que, en nombre de este Cuerpo, cancele el gravamen que pesa sobre una finca que hoy pertenece al señor don Ricardo Dent.

Terminó

El Presidente Municipal,
SANTIAGO JIMÉNEZ

RAFAEL MEZA M.,
Srio.

Es copia exacta.

Municipalidad del cantón del Paraíso, 4 de marzo de 1897.

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

SESIÓN VIII ordinaria celebrada por la Municipalidad de Grecia, a las cinco de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios, don J. Cupertino Zeledón, don José Bolaños Campos, y el suplente don Abelardo Rojas, bajo la presidencia del primero.

Artículo I—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II—En virtud de ser necesaria la orilla de calle que tiene ocupada Ramón Arias Q., en el barrio de Los Ángeles, pues el público se perjudica si continúa cerrada; en tal virtud, se acuerda señalar a dicho señor Arias el término de un año para que deje expedita al público dicha orilla de calle, y reconocerle la suma de cinco pesos por varios daños que se le han causado en la orilla de calle ya referida.

Artículo III—Examinada la solicitud hecha por don Estanislao Ulate, a fin de que se le exima del impuesto por beneficio de café, y en atención a que dicho señor no se ocupa más que de secar su café, y no siendo justo gravarlo con un impuesto igual al de otros beneficios de superior clase, se acuerda eximirlo de tal impuesto; y al mismo tiempo autorizar al señor Jefe Político para que los que en lo sucesivo se presenten en igual forma que éste, no les exija ningún derecho.

Artículo IV—Habiendo solicitado el señor José Angel Ballesteros se le rebaje del detalle extraordinario para la construcción de puentes en el barrio de San José, y siendo justas las razones que alega, se acuerda rebajar al señor Ballesteros a la suma de un peso cincuenta centavos.

Artículo V—De mejor acuerdo se dispone suspender hasta segunda orden la concesión de tierras hecha a los pobres de este cantón en la legua de de Palmira.

Artículo VI—Se acuerda contribuir con la suma de diez pesos para el riego de calles alrededor de la plaza pública de esta villa, durante el presente mes.

Artículo VII—Vista la cuenta presentada por don Abel Vega L., ascendente a quince pesos, por valor de una lámpara colgante, se acuerda mandarlos pagar.

Artículo VIII—Reconocer a don Juan Florentino Quesada la suma de quince pesos como dieta en la comisión que se le dió por acuerdo XII, en la sesión celebrada a las once de la mañana del quince de enero del corriente año.—Terminó.

J. CUPERTINO ZELEDÓN

AMADEO QUIRÓS F.,
Srio.

SESIÓN IX extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Grecia, a las cinco de la tarde del ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don J. Cupertino Zeledón, don José Bolaños C. y el suplente don Juan José Rodríguez, presidida por el primero.

Se acordó:

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó.

Art. II

En atención a que una parte considerable de la nueva calle que conduce a Atenas fué obsequiada gratuitamente por don Mercedes Castro,

Se dispone:

Autorizar al señor Jefe Político para que mande hacer la primera limpia de ese trayecto de calle, por cuenta del fondo común, y para que expida el giro correspondiente.

Art. III

Deseando esta Corporación apoyar en lo posible la justa solicitud de los vecinos de San Jerónimo y Cirri, dirigida al Ilustrísimo señor Obispo, implorando la gracia de ser administrados en lo espiritual por el sacerdote que celebra en la ermita de Santiago de este cantón,

Se acuerda:

Suplicar al digno Prelado la más pronta y favorable resolución.

Art. IV

A moción del señor Jefe Político, y atendiendo al mal estado en que se encuentra la cárcel de Sarchí, autorízase a dicha autoridad para que, sin pérdida de tiempo, proceda a la reparación, y para que gire contra el Tesoro por la cantidad que en ella se invierta.

Art. V

Vista la cuenta presentada por el señor Marcial Gutiérrez, ascendente á veinte pesos por medida de cercas y terreno que ocupa la calle, para *La Legua de Palmira*, por terreno de los señores Rodríguez, autorícese al señor Jefe Político para que la mande pagar.

Art. VI

Visto el plano presentado por varios vecinos, con el fin de formar jardines en la plaza principal de esta villa, y considerando que ello contribuye al embellecimiento de la población,

Se acuerda:

Autorizar á los petentes para que, bajo la dirección de don Fermín Gómez y don Juan Vega L., procedan á su ejecución, siendo de cuenta de esta Corporación el costo de la verja que ha de resguardar los jardines.

Art. VII

Don Eduvigis Fallas presenta una cuenta de quince pesos por arreglo del archivo municipal y trabajos de refección en la oficina telegráfica, y estando en forma, se autoriza al señor Jefe Político para que expida el giro correspondiente.

Art. VIII

No encontrándose equidad en la Tarifa de impuestos municipales, respecto de trapiches movidos por bueyes, y considerando que algunos de éstos tienen muy poco movimiento, y no sería justo gravarlos con un impuesto igual á aquellos de mayor movimiento,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que, con los informes respectivos, forme un cuarto orden de éstos, debiendo gravarlos con un impuesto de un peso por trimestre.

Art. IX

El señor Jefe Político presentó nuevamente los detalles levantados por las Juntas itinerarias de los distritos de San José, San Jerónimo y Cirrú y San Pedro de La Unión. El primero para la construcción de dos puentes sobre el río *Rosales* y dos refecciones, una en el puente de *Tacares* y otra sobre el de la *Arena* ó las *Pilas*. El segundo, San Jerónimo y Cirrú, para la construcción de medio puente de mampostería, sobre el río *Colorado*, limítrofe con el Naranjo; y el tercero, para la construcción de un puente sobre un brazo del río de *Troyas*; cuyos detalles fueron publicados en *La Gaceta*, diario oficial, números diecisiete y treinta, fechas veintitrés de enero y siete de febrero últimos.

Se acuerda:

Aprobarlos con las modificaciones hechas y marcadas con tinta roja por el señor Jefe Político, y que dicen:—“Mercedes Porras, detallado en seis pesos, en cuatro pesos; Manuel Ballesteros Durán, detallado en cuatro pesos, se rebajó á dos; don Juan Solís, detallado en catorce pesos, en diez pesos; Jesús Quesada, detallado en cuatro, quedó en dos; don Joaquín Quesada y don Hermenegildo Bolaños, eximidos; éstos corresponden al distrito de San José.—En el distrito de San Pedro de La Unión: á Melchor González, detallado en cuatro pesos, se rebajó á dos pesos cincuenta centavos. En el de San Jerónimo y Cirrú, excluir á los señores Gabriel Araya, Agustín Zamora, Luis Quesada y Juan Jiménez.—Terminó, quedando aprobado este último artículo.

J. CUPERTINO ZELEDÓN

AMADEO QUIRÓS F.,
Srio.

SESIÓN VI ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Mora, á las seis de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios

Don Celso Rojas S.
„ Salvador Mora y
„ Mercedes Salazar.

Con asistencia del señor Jefe Político. Se dispuso:

Artículo I

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Vista la nota presentada por el señor Jefe Político, dirigida por el Médico del Pueblo de este circuito, por la cual propone á este Ayuntamiento que para atender á la asistencia de enfermos pobres suministrará las medicinas necesarias, á razón de cincuenta y cinco centavos cada receta, que este Ayuntamiento pagará al referido doctor don Juan Vallhonrat, mensualmente con vista de la cuenta que al efecto presente. En consecuencia,

Se dispone:

Que por la Junta respectiva se proceda á hacer la calificación de pobres, como lo previene la ley, y fecho se resolverá acerca de lo solicitado por el doctor de este circuito.

Artículo III

Autorízase al señor Jefe Político para la compra de dos libros en blanco, para la celebración de actas municipales y calificación de pobres, respectivamente, lo mismo que para la compra de algunos útiles para el servicio de la Policía, quedando al mismo tiempo autorizado para que gire por el gasto que ocasionen dichos objetos. Comuníquese.

Artículo IV

Vista la nota presentada por el Jefe Político, dirigida por don Rafael Hernández, con fecha 17 de febrero último, por la cual contesta el artículo 2º de la sesión del primero de febrero próximo pasado,

Se dispuso:

Que el Secretario de este Cuerpo notifique al solicitante Sebastián Vázquez el contenido de dicha nota, para que haga uso de sus derechos como le convenga, por no tener este Ayuntamiento conocimiento del memorial á que se refiere su solicitud.—Terminó la sesión.—Celso Rojas S.—C. Matamoros, Secretario.

Es conforme

Jefatura Política del cantón de Mora.—12 de marzo de 1897.

JOSÉ M^o AVILA Z.

SESIÓN V ordinaria celebrada en la villa de Escasú, á las once de la mañana del quince de febrero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores Porras, Sáenz y Bermúdez, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Vistos los estados presentados por el Tesorero Municipal de este cantón, del mes de enero próximo pasado, de las rentas municipales,

Se acordó:

Aprobarlos y que sean distribuidos en la forma prevenida por las Ordenanzas Municipales.

Artículo III

Dió cuenta el señor Jefe Político con una nota del maestro de la Filarmónica de esta villa, en la cual expone que la Municipalidad no le ha dado los Estatutos ni ha designado el método por el cual deba enseñarse, ni ha proveído de lo indispensable siquiera para el trabajo de los alumnos, y suplica que este Ayuntamiento se sirva señalar un día, cada seis meses para el examen que desea se verifique; y que en la primera sesión tenga á bien acordar se le entreguen los Estatutos.—Considerando que el objeto principal, al pedir examen, no es tanto por que se conozca el grado de adelanto en esa Escuela, sino para que un profesor entendido en la materia dé luz sobre el método que se deba adoptar en dicha Escuela; 2º—Que este Municipio no puede proveer el método y demás exigencias que la Escuela requiere, sin que el maestro ó el examinador, los indique; 3º—Que todo lo pedido con respecto á útiles y método se debe proveer cuando se principie á dar las clases, una vez practicado el primer examen; y 4º—Que no tiene objeto el término que se pide para la rendición del examen, puesto que el mismo maestro dice que no tiene método á que atenerse para la enseñanza.—Por tanto,

Se acuerda:

Que con respecto al examen se esté á lo ordenado en el artículo anterior; y con respecto al método y útiles se proveerá cuando el profesor examinador indique cuál sea éste y qué útiles necesita dicha Escuela.

Artículo IV

Se recibió un escrito de don Jacinto Brenes Calderón por el cual manifiesta que sufragó unas cuentas de su establecimiento para la recepción del señor Presidente de la República, en el mes de diciembre del año 1895;

Se acuerda:

Decir al expresado señor Brenes, primero, que fije la cuantía de la deuda, y segundo, que manifieste la persona á quien se entregaron los efectos de donde procede, y una vez verificado esto, se resolverá sobre el pago.

Artículo V

Se recibió un memorial de Martín Alvarez de único apellido, solicitando se le venda una orilla de tierra en el punto llamado *Raicero*;

Se acuerda:

Pedir informe al señor Regidor Fiscal sobre si procede ó no la venta, previo examen de la orilla de tierra aludida.

Artículo VI

Dió cuenta el señor Jefe Político con un oficio que presenta el señor Presidente de la Junta de Educación del barrio de San Antonio, en el cual consta que la Municipalidad anterior, al artículo 5º de la sesión ordinaria celebrada el seis de julio del mismo año, acordó reconocer á dicha Junta la cantidad de ciento dieciocho pesos como auxilio para pagar el local de las dos escuelas;

Se acordó:

Facultar al señor Jefe Político para que gire por la expresada cantidad en favor del Presidente de la Junta respectiva.

Artículo VII

Informado este Municipio que gran número de presentaciones sobre denuncias municipales se encuentran en la oficina de la Jefatura, sin darles el curso correspondiente,

Se acordó:

Excitar al señor Jefe Político para que llame á los interesados y les dé el curso á que se refiere el artículo 3º de la ley de 27 de julio de 1892, dando cuenta ó remitiéndolo á este Municipio, oportunamente.

Artículo VIII

Siendo de urgente necesidad la construcción de un rastro en esta villa,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta del señor Jefe Político

y el Médico del Pueblo para que elijan el lugar donde se deba hacer la construcción, asociados también del Regidor Fiscal, dando cuenta en la próxima sesión.—Comuníquese este acuerdo á las personas nombradas.

Artículo IX

Considerando este Ayuntamiento ser de gran utilidad el establecimiento de una oficina telefónica en esta villa,

Se acuerda:

Facultar al Presidente de esta Junta para que la mande poner, y verificado el trabajo, el señor Jefe Político gire por el valor del costo á favor de la persona que lo contrate.

Artículo X

Siendo de suma necesidad la construcción de un puente en el paso del río del Convento,

Se acuerda:

Que se haga el trabajo de dicha obra por cuenta de los fondos respectivos, en calidad de empréstito, mientras se formula el detalle respectivo, esto por demandario así la necesidad de la obra, comisionando para este trabajo á Francisco Torres.

Artículo XI

Manifestó el señor Regidor Sáenz ser también de imperiosa necesidad poner un puente en el río Corrogres, en el paso de la calle real en la aldea de Santa Ana;

Se acuerda:

Excitar á la Junta de caminos de dicha aldea para que prosiga dicho trabajo.

Artículo XII

Manifestando el mismo Regidor Sáenz estar inconclusa la casa municipal,

Se acuerda:

Que se lleven adelante los trabajos en referencia por el mismo comisionado de antes, don Víctor Castro, girando de los fondos de dicha aldea.

Artículo XIII

Mirando este Municipio por la decencia, ornato y mejora de esta población,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político para que ordene á los vecinos del lado Oeste de esta plaza la construcción de tapias.

Artículo XIV

Se presentó el señor Martín Zúñiga solicitando se le permita hacer unos adobes en una orilla de calle en el barrio de San Rafael de esta villa;

Se acuerda:

Comisionar al Regidor Fiscal para que, previo el examen del punto en donde se va á hacer el trabajo, diga si se procede ó no á lo solicitado. Siendo las dos y cuarto de la tarde se suspende la sesión, para continuarla á las tres de la tarde de hoy. Acto continuo, siendo las tres de la tarde, se abrió de nuevo la sesión.

Artículo XV

Siendo fundadas las excusas que presentan los señores don Manuel José Rivera y don Francisco Morales para servir el cargo de miembros de la Junta del barrio de Piedades de La Uruca de Santa Ana,

Se acuerda:

Admitirlas y nombrar en su reposición á los señores don Eliseo Morales Saborío y don Encarnación Zúñiga.—Queda aprobado este acuerdo para que surta sus efectos.

Artículo XVI

Dió cuenta el señor Jefe Político con el denuncia presentado por el señor Lucas León Bustamante, en el cual los peritos han valorado la orilla de tierra á que este denuncia se refiere, en treinta y cuatro pesos, é informan no ser de utilidad pública la referida orilla de tierra y que la calle tiene el ancho requerido por la ley;

Se acuerda:

Aprobar el avalúo, y oblado que sea su valor en la Tesorería, se extienda la constancia correspondiente por el señor Jefe Político.

Artículo XVII

Dió cuenta el Secretario de este Ayuntamiento de haber verificado el examen de las cuentas de la Tesorería Municipal, corre spondientes al año próximo pasado;

Se acuerda:

Aprobarlas y remitirlas al Tribunal Superior de Cuentas para su aprobación definitiva.—Insértese este acuerdo en los libros de cuentas para lo que haya lugar.—Siendo las tres y cuarto de la tarde, se suspendió la sesión.—J. Ramón Porras.—Federico Sáenz.—Eulogio Bermúdez.—Antonio Sosa.—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú, 19 de febrero de 1897.

A. SOSA.—Srio.

SESION 7ª ordinaria celebrada en la villa de Escasú, á las once de la mañana del primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores don J. Ramón Porras, don Federico Sáenz y don Eulogio Bermúdez, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Dió cuenta el señor Jefe Político con los oficios números 78 y 80, fechas 24 y 27 del mes de febrero próximo pasado, dirigidos por el señor Inspector y Contador General de Municipios de la República, en los cuales pide la revisión de los estados de las rentas municipales correspondientes á diciembre del año pasado y enero de éste, por encontrarse con varios errores; y encontrándolos ciertos los errores apuntados,

Se acordó:

Devolver dichos estados al Tesorero cantonal para que los arregle y los presente en debida forma, quedando revocados por el mismo hecho los acuerdos en que fueron aprobados.

Artículo II

Presentó el señor Jefe Político una cuenta de gastos para útiles de las oficinas, por valor de cuarenta pesos quince centavos, según las facturas correspondientes.

Se acordó:

Aprobarlo, y que se pague de los fondos comunes respectivos, en esta forma: treinta pesos de esta villa y el resto de Santa Ana; facultando al señor Jefe Político de este cantón para que gire contra los fondos dichos.

Artículo III

Se recibió un memorial presentado por los señores Rafael Mora, Santana Jiménez, Benjamín León, Pastor Céspedes, Jesús Jiménez, Pío Delgado, Bernabé Sandí, Manuel Montoya, Baitasar Mora, Pilar Jiménez, Francisco León y Francisco Eugenio Sandí, en el que manifiestan que según han visto en el *Boletín Judicial* del cinco de febrero último, la señora Sinforsosa Mora, en carácter de albacea de su esposo Vicente Azofeifa, trata de titular un terreno en el punto llamado *El Salitral de Santa Ana*; en el terreno que se trata de titular existe una veta de barro de teja que ha sido explotada por muchos vecinos desde tiempos inmemoriales; y traídos á la vista los documentos de denuncia hecho por el citado Vicente Azofeifa, y un documento público otorgado ante don David López, Alcalde tercero de la ciudad de San José, á las doce del día catorce de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, en los cuales consta que el terreno aludido es de propiedad de este Municipio,

Se acuerda:

Que por medio del señor Regidor Fiscal se haga la oposición al denuncia hecho por la expresada señora Sinforsosa Mora, ante la autoridad correspondiente, siendo de cuenta de los petentes los gastos que se ocasionen en la oposición.

Artículo IV

Presentó el señor Isidro Acosta un escrito solicitando que este Municipio niegue la concesión que hizo al señor Rosario Ovaras de una orilla de terreno en Santa Ana, fundado en los daños que causa un vecino tomando el frente de la propiedad;

Considerando:

Que su solicitud no está basada,

Rechazarla.

Artículo V

Habiendo presentado el señor don Jacinto Brenes un^a cuenta de gastos, parte de los hechos en la recepción del señor Presidente de la República en diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, la cual asciende á ochenta pesos,

Se acuerda:

Aprobarla, y que se pague de los fondos de esta villa.

Artículo VI

Oído el informe del señor Regidor Fiscal, referente á la solicitud del señor Martín Alvarez, referente á que se le concediera una orilla de terreno en el punto llamado *Raicero*,

Se acuerda:

Concederla.

Artículo VII

Vista la necesidad de construir un puente formal sobre el río de Uruca, en el paso de la calle real de Santa Ana, y considerando que el costo de dicha obra debe hacerse por detalle entre los vecinos del cantón y los cantones de Mora y Puriscal,

Se acuerda:

Suplicar al señor Gobernador haga reunir las juntas respectivas de caminos de los cantones interesados, á fin de que se forme el detalle para la obra en referencia, previo el presupuesto de su costo; quedando aprobado este acuerdo en este acto, para su debido cumplimiento.

Artículo VIII

Manifestando el telegrafista de esta villa, don Luis Roldán, tener necesidad en su oficina de una puerta para conducirse al interior del edificio,

Se acuerda:

Autorizar al expresado telegrafista para que traslade una

puerta lateral que está en el mismo edificio y la ponga en el lugar correspondiente, presentando la cuenta en su oportunidad para su aprobación.

Siendo las dos de la tarde, terminó la sesión.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú. 9 de marzo de 1897.

ANTONIO SOSA,—Srio.

AVISO

Las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos Municipales, deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que establece la ley n.º 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia.—15 de marzo de 1897.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política, La Unión.—15 de marzo de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

Impuestos municipales

Los que correspondan á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante. (Decreto n.º 11 de 8 de junio de 1888).

San José, 13 de marzo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

IO...V 4

FIESTAS EN ALAJUELA

Para inaugurar en esta ciudad el Colegio de 2ª enseñanza y la luz eléctrica, se ha acordado celebrar las fiestas cívicas del cantón en los días 21, 22 y 23 del mes actual.

Con tal motivo, esta Gobernación en su nombre y en el de la Corporación Municipal, tiene el honor de invitar á todas las autoridades y habitantes de la República, para que con su presencia impriman mayor esplendor y lucidez á dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

4 V. 4

AVISO

Las personas que tengan obligación de pagar impuestos municipales, deben satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de abril, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897.

DEM. TINOCO

12 V. 4

AVISO

Todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo harán en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes entrante.—Decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de marzo de 1897.

PROCOPIO ARANA

AVISO

En esta Agencia se encuentran depositados los animales siguientes: un caballo doradillo, mostrenco, con un lucero en la frente; y otro rosillo, pequeño, con hierro confuso.

Los que se crean con derecho á los animales indicados, preséntense ante esta autoridad á legalizar sus derechos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago.—10 de marzo de 1897

El Agente Principal de Policía,

4 V. 3

PEDRO JAUBERT

ANUNCIOS

REMATE

del vapor nacional *Braulio Carrillo*.

A las doce del día 23 de marzo próximo, en la puerta principal de la Aduana de Limón y en cumplimiento á lo dispuesto por acuerdo número 116 de 26 de enero próximo pasado, será vendido en pública subasta el vaporcito nacional *Braulio Carrillo*, cuya base para el remate será la de seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6,250-00.)

Las dimensiones y calidad de ese vapor son:

Eslora, 60 pies
Manga, 8 ídem
Puntal, 4 ídem 2 pulgadas
Aparejo, torpedero
Maquinaria, triple expansión
Caldera, tubular, Yarrow patentada
Calado en popa, 2 pies 4 pulgadas
Ídem en proa, 4 ídem 9 pulgadas
Velocidad media, 12 nudos
Ídem máxima, 17 ídem
Casco de acero galvanizado.

Fué construido en Londres, en la acreditada fábrica de los señores Yarrow & Co., el año de 1891. Su maquinaria se encuentra en bastante buen estado de conservación y puede ser adaptable á un vapor de mayores dimensiones.

Administración de la Aduana de Limón, 8 de febrero de 1897.

A. GUTIÉRREZ

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio de Incurables

San José de Costa Rica

Sorteo para el 11 de abril de 1897.

Valor en premios \$ 12,050-00

Distribuidos así:

PRIMER PREMIO solar de 20 varas de frente y 42 de fondo, lindante así: Norte, resto de la finca del Hospicio de Incurables; Sur, terreno del Colegio de Sión; Este, el Colegio de Sión, calle en medio; y Oeste, terreno de don Braulio Morales; ó \$ 4,000-00, á voluntad del agraciado.

1 premio de \$ 1,000-00	\$ 1,000-00
1 " " 500-00 cju.	500-00
1 " " 200-00 "	200-00
1 " " 100-00 "	100-00
1 " " 50-00 "	50-00
50 " " 20-00 "	1,000-00
10 " aproximaciones al 1er. premio,	
5 anteriores y 5 posteriores, cju de \$ 20-00 "	200-00
2,500 premios, de \$ 2-00 cju. terminaciones á la última cifra del 1er. premio.	5,000-00
2,566 premios	\$ 12,050-00

NOTA.—La emisión consta de 25,000 números.

Liceo de Costa Rica

La matrícula de este establecimiento se cerrará el día 31 de marzo. Las clases comenzarán el día 1º del mismo mes, á las 8 a. m.

EL DIRECTOR